

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA  
NIT: 900.494.393-3**

**INFORMA:**

Que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2022 se obligaron por los conceptos de austeridad del gasto los siguientes valores:

Concepto	Descripción	TOTAL 1° TRIMESTRE
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	907.739.002
Art. 4 - HORAS EXTRAS	Art. 4 Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.	1.977.613
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Art. 4 Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto.	5.836.058
Art. 7 - TIQUETES	Art. 7 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica, salvo justificados ante DAPRE con duración mayor a 8 horas. Ver Decreto.	3.973.183
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	Art. 8 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.	2.773.183
Art. 15 - TELEFONÍA	Art. 15 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las especificaciones del Decreto. Ver Decreto.	10.383.941
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.	84.461.860
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.017.144.840</b>

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

**DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Sergio Garcia Martinez

Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM  
Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C., Colombia  
**Conmutador:** (57- 1) 588 0234 / 588 0246  
**E-mail:** contacto@inm.gov.co **Website:** www.inm.gov.co